

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta
En el resto de la Provincia y Península (trimestre)... 3 »
En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
El pago de la suscripcion será anticipado.

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 20 de Noviembre de 1889

LA OPINION

ESCUPIR AL CIELO

Jugando por tabla *La Nueva Era* y con el fin de hacer carambola sobre el Ayuntamiento legítimo del Realejo alto, al cual no puede perdonar (por que el amo no se lo perdonaría) el pecado de ser incondicionalmente afecto á los intereses de Tenerife, trasladó á sus columnas dias atrás un capitulo de cargos formulado al parecer por algun letrado con las instrucciones que al efecto comunicara cierto cacique de menor cuantía que allá, en tierras del Realejo, no piensa en otra cosa que en sentar su planta en el Ayuntamiento valiéndose al efecto de todos los medios, menos del de acudir á los comicios y de entrar en ellos por las puertas de la ley.

De ese artículo vamos á hacernos cargo lo más brevemente que nos sea posible, manifestando á *La Nueva Era* y demás notabilidades del fusionismo, lo siguiente:

1.º No es cierto que se expidieran comisiones de apremio contra los contribuyentes sin antes haberse instruido los oportunos expedientes ejecutivos. Si así hubiera ocurrido, los que están siempre á caza de gangas, se habrían aprovechado desde luego de semejante disparate. La cosa es tan burda que solo pudieran incurrir en falta tan garrafal los Liberatos y demás ilustraciones del fusionismo militante.

2.º En cambio es perfectamente cierto que el Gobernador, á virtud de denuncia del Sr. Espinola y de D. José del Carmen Perez, actual Juez municipal, que tambien lo fué en el bienio anterior, y actuando como agente de negocios cierto notario tan conocido en aquel valle como el otro lo es en toda la provincia, nombró una Junta ó jurado para que examinase la administracion municipal del Realejo: que dicha Junta, cumpliendo su encargo, declaró no existir méritos para declarar incapacitado al Ayuntamiento: que el Gobernador que perseguía á todo trance la incapacidad y fuera de ella nada quería admitir, impuso una multa de 20 pesetas á cada uno de los miembros de dicha Junta: que éstos pagaron la multa, una de las que con mayor justicia y rectitud se han impuesto en estos benditos tiempos de la fusion: que entonces el Gobernador, siguiendo el nobilísimo camino que se había trazado, nombró Delegado nada menos que al propio Agente de negocios que gestionaba la no conseguida incapacidad del Ayuntamiento legítimo: que presidida por el referido Agente, la Junta confirmó su fallo anterior de completa capacidad: que apelado el acuerdo ante la Comision provincial, este cuerpo saturado de espinolismo leonino y con la autoridad que le dan las ilustraciones que forman su mayoría, declaró, naturalmente, incapacitado á dicho Ayuntamiento, nombrando en 1887 uno interino, que naturalmente tambien, presidió el denunciador Espinola, persona, como se puede suponer, la más llamada por su imparcialidad, rectitud y conciliadoras miras á desempeñar el cargo de Alcalde; y que apelado el acuerdo de la vaptuleada Comision, por el Ayuntamiento arbitrariamente suspendido, recayó la R. O. de 20 de Noviembre de 1888 (*Gaceta* del 24) que *por variar*, puso una vez más de manifiesto la escandalosa conducta de la Comision anulando por completo su ilegal acuerdo.

3.º Por virtud de la Real disposicion que acabamos de nombrar, dictada de conformidad con el razonado dictámen del Consejo de Estado, hubo, *velis nolis*, que dar posesion al Ayuntamiento legítimo, dado que se declaraba no existir la incapacidad que por Espinola y consortes se atribuía á sus miembros; y como á la vez se declararon nulas las elecciones de 1887, fabricadas y amañadas en aquel y otros pueblos, á gusto del que las presidió, amigo accidental de *La Nueva Era*, el Gobernador no tuvo más remedio que convocar al cuerpo electoral señalando los dias en que habían de verificarse las nuevas elecciones. Abriéronse los comicios, y apesar de la estricta legalidad con que se llevaron á cabo todas, absolutamente todas las operaciones electorales, Espinola y su reducida escolta de acanaridos adoptaron un cómico retraimiento, que vino á poner una vez más de relieve *las profundas simpatías* que se han captado en la localidad.

4.º Al posesionarse el Ayuntamiento legítimo en 27 de Diciembre de 1888, el Alcalde fusionista que salía, á quien sus propios correligionarios habían puesto el canuto en la mano, presentó una comunicacion oficial, por la cual y en union de los demás regidores que con él cesaban, se le nombraba jurados, para conocer de la incapacidad de los Concejales legítimos. Este incomprensible proceder implicaba algo así como rebelion contra el mandato expreso del Gobierno; pero como el que no sabe es lo mismo que el que no ve, nuestros fusionistas parece que ni se dieron cuenta del acto que realizaban; esto aparte de que no habiendo sido nunca Concejales los que cesaban por que las elecciones en virtud de las cuales aparecieron nombrados, fueron declaradas nulas por la R. O. citada de 20 de Noviembre no tenían, claro está, capacidad legal para desempeñar tales cargos de jueces ó jurados. Por supuesto, no hay que hacer mérito para nada de la moralidad que entraña el hecho de nombrar jueces de los Concejales legítimos á los ex-concejales de pega á quienes el propio Gobierno fusionista, obrando en justicia, acababa de poner en el arroyo.

Apesar de todo, esa ridícula junta de supuestos ex-concejales parece que instruyó un expediente cosa así, de que nunca tuvo conocimiento la Corporacion legítima. ¡Qué tal será ese farrago, que esta es la hora en que no se ha dado á luz!

5.º Nuestro famoso Gobernador Anton, á quien sin duda, por ser tinerfeño, molestaba el Ayuntamiento verdadero del Realejo alto, en virtud de un acuerdo de la Comision leonina, adoptado por más señas sin pedir informe á la corporacion á la cual afectaba, procedimiento inquisitorial y á todas luces vicioso, muy en uso entre estos liberalitos de cargazon que ahora se estilan, decretó *la incapacidad y exoneracion* del Municipio; extralimitacion arbitraria y escandalosa por lo cual es muy posible que el Ayuntamiento entable la oportuna querrela.

Tal fundamento tenía el disparatado acuerdo, que el Ministro en desagravio de la ley pisoteada, ordenó telegráficamente la inmediata reposicion de los Concejales por el poderoso Anton incapacitados y exonerados; reposicion que se llevó á efecto con nueve dias de retraso á la expedicion de la orden; y eso cuando se supo que el Gobernador interino Sr. Lopez Mercadante, que conocía la resistencia de los Concejales intrusos, y del intruso Alcalde á bajarse del machito, había comisionado al Juez

municipal para que se diese cumplimiento á la orden del Ministro.

Pero ¿quién era ese Alcalde intruso, ese pequeño Massaniello, que huye de los comicios como el diablo de la cruz, y que parece que no conoce más puerta para entrar en el Ayuntamiento, que la rendija que le abren los leoninos sus correligionarios, con manifestas infracciones de la ley y grave daño de los intereses de la administracion municipal? Pues sencillamente el mismo alcalde intruso de 1887. Desdichado papel el del Sr. Espinola! ¿Por qué, si tanto desea ocupar un puesto en la municipalidad del Realejo, no apresta sus *numerosas* fuerzas para la lucha que se avecina, y una vez siquiera y por excepcion, desde que se separó de nuestros amigos, entra por la puerta de la legalidad?

El sabrá por qué. En cuanto á nosotros, tambien lo sabemos. Y lo peor es que tambien lo sabe el público.

Nos hemos extendido más de lo que pensábamos, aun queriendo, como queríamos, ser breves. En nuestro próximo número nos ocuparemos de las tan cacareadas cuentas municipales, continuando el presente artículo.

EL DISCURSO DEL SR. COS-GAYON

En el debate económico que promovieron las minorías monárquicas en la sesion del Congreso de 4 del corriente, fué nuestro ilustrado correligionario el ex-Ministro Sr. Cos-Gayon el encargado de sostener la proposicion por aquellas suscrita, pidiendo en defensa de los sagrados intereses del país, que se legalizase el estado económico del ejercicio actual, y se pasase despues á discutir el plan financiero presentado por el Gobierno para el próximo año de 1890 á 1891.

Del notable y contundente discurso del hacendista conservador, transcribimos á continuacion los más importantes fragmentos seguros de que nuestros abonados habrán de leerlos con gusto.

Objeto de la proposicion.

Señores Diputados: Quien solamente hubiera leído el *Diario de las Sesiones* del miércoles último, y ahora la proposicion que voy á apoyar, seguramente creeria, y creeria con muchísima razon, que bastaban muy pocas palabras para que esta proposicion fuese inmediatamente tomada en consideracion por unanimidad por el Congreso, y pasara, como en ella se pide, á la Comision de presupuestos. En efecto; lo que nosotros proponemos en este momento no es otra cosa sino lo que el Gobierno de S. M., por el órgano del Sr. Ministro de Hacienda, ofreció solemnemente proponer á la mayoría de la Cámara que tomara en consideracion, ofrecimiento que el Sr. Ministro de Hacienda repitió nada menos que diez veces en la sesion del miércoles último, con las declaraciones más explícitas y más terminantes que jamás hayan podido hacerse en ocasion semejante.

Sin embargo, es tal la atmósfera que se ha formado alrededor de este asunto, y tales las cosas que se dicen, al parecer con alguna autoridad, en la prensa periódica, que será de todo punto necesario que yo ponga correctivo á alguna de las cosas que esa prensa ha manifestado.

Como yo, en efecto, rechazaría como una ofensa que se presumiera de mí la actitud que la prensa atribuye en este asunto al Gobierno, mientras el Gobierno de S. M. no hable, yo entiendo que para mí no es lícito hacer semejante presuncion; digo más: yo tengo la completa seguridad, lo digo sinceramente, de que las explicaciones que dé el Gobierno de S. M., en el caso de que no pida la inmediata toma en consideracion de esta proposicion de ley, no corresponderán de ninguna manera á lo que la prensa ha dicho, no justificarán los cargos que al Gobierno se le dirigen. Esos cargos son demasiado serios para que puedan ser justos; por

lo de que la prensa acusa al Gobierno es nada menos que de que viene hoy dispuesto á cometer alguna deslealtad, para lo cual se ha preparado con una falsedad. (Rumores. Algunos señores Diputados de la mayoría: Que se escriban esas palabras.)

Yo sin duda me he explicado mal. Yo he dicho que declaro sinceramente que no me creo con derecho á hacerme cargo siquiera de esas acusaciones que se dirigen al Gobierno de S. M., porque las creo injustas; porque tengo la completa seguridad de que despues que el Gobierno hable, eso que se presume del Gobierno quedará completamente desmentido.

Nos atribuyen el despropósito de que queramos el presupuesto para 1890-91; hablan al mismo tiempo de que van á resultar ó están resultando dos presupuestos para 1889-90.

Lo que nosotros hemos pedido en la proposicion incidental discutida el miércoles último, lo que yo defendí aquel mismo dia, lo que pedimos en la proposicion de ley que se acaba de leer, todo lo que seguiremos proponiendo y defendiendo en este discurso que estoy pronunciando ahora, y en todos los demás que puedan pronunciar en esta cuestion los individuos de las minorías monárquicas, se reduce sencillamente, entendido bien, se reduce sencillamente á que se discutan y se voten los presupuestos de 1889-90, que están puestos á la órden del dia; ni más ni menos; ni una letra más; ni una letra menos.

La cuestion legal.

«Hoy, lo que la administracion pública está ejecutando es el Real decreto de 29 de Junio de este año, que dice así:

«En el año económico de 1889-90, *mientras otra cosa no disponga una ley*, regirán los presupuestos aprobados por la de 7 de Julio de 1888.»

Esta ley, que está prevista en la única disposicion vigente sobre este asunto, es la ley que nosotros pedimos. ¿Qué hay en esto de bizantino? ¿Qué hay en esto de embrollo? ¿Qué hay en esto de maquiavelismo? ¿Qué hay en esto de simultaneidad de dos presupuestos? ¿Se ha dicho nunca más claro, ni se ha manifestado jamás más explícitamente el pensamiento de una parte de la Cámara?

La acusacion de inconstitucionalidad dirigida á la proposicion que estoy defendiendo, parece que se apoya en dos razonamientos: es el uno que, despues de haber comenzado el año económico, como los presupuestos de 1889-90 están rigiendo en virtud del párrafo 2.º del art. 85 de la Constitucion, ya no se puede legislar sobre ellos. Es el otro que nosotros nos hemos atribuido la iniciativa que en materia de presentacion de presupuestos corresponde al Gobierno de S. M. Voy á hacerme cargo brevemente de ambos argumentos. Estaba comenzado ya, Sres. Diputados, el año económico, cuando la Comision de presupuestos dió sus primeros dictámenes sobre los de 1889-90.

Si no fuera lícito ya legislar sobre estos presupuestos porque había comenzado el año económico, porque había pasado el 1.º de Julio, ¿cómo se puede justificar que la Comision de presupuestos haya presentado sus primeros dictámenes el día 12 de Julio?

Antes de esto vino el Real decreto que os he leído ya, por el cual el Gobierno declara que el párrafo segundo del art. 85 de la Constitucion tendrá su eficacia interin no se hace una ley. Despues de esto, el Sr. Presidente del Consejo, ya muy entrado el mes de Julio, disutiendo con el Sr. Romero Robledo, y el Sr. Ministro de Hacienda, discutiendo conmigo, nos propusieron en dos sesiones distintas que se reunirían las Cortes pronto, hacia el 1.º de Octubre ó cosa así, para discutir los presupuestos de 1889-90. El Consejo de Ministros, entrado ya el mes de Octubre, deliberaba sobre si reunia en aquella misma semana ó en aquella misma quincena las Cortes para discutir los presupuestos, y á aquella hora el Sr. Ministro de Hacienda no había escrito una letra ni había pronunciado una palabra para preparar los presupuestos de 1890-91, ni había pedido á ninguno de sus compañeros los presupuestos parciales de este año. ¿No es, pues, de to-

da evidencia que deliberaba el Consejo de Ministros sobre que se reunieran las Cortes en la época en que se han reunido para discutir los presupuestos de 1889-90?

Pero hay más: hay hechos posteriores á la discusión del miércoles último. Al día siguiente, juéves, el Sr. Ministro de Hacienda ha subido á la tribuna y nos ha leído el proyecto de presupuestos para 1890-91, y en uno de los primeros párrafos de su Memoria ministerial dice: «Antes de examinar las dos enunciadas cuestiones, pareceme conveniente explicar las razones á que obedece la presentación del proyecto de presupuestos generales del Estado para el año venidero; porque, hallándose pendiente de deliberación y voto el actual, quizá se juzgue por algunos innecesario, ó cuando menos prematuro, el cumplimiento, en esta parte, del precepto consignado en el art. 85 de la Constitución.»

Pues esto es lo que nosotros pedimos, que se *delibere y se vote* sobre el proyecto de presupuestos que el Gobierno de S. M. dice está sometido á la deliberación y voto de las Cortes. Y no es este solo párrafo, sino que el Sr. Ministro de Hacienda continúa tratando este asunto y explicando por qué él cree preferible que se discutan los de 1890-91, en vez de discutirse los de 1889-90, que están puestos á discusión.

Pero ¡qué más! hoy estamos á 4 de Noviembre de 1880, y la orden del día dice así: «Los dictámenes sobre los presupuestos de la Presidencia, Ministerio de Estado, Gracia y Justicia, Gobernación, Hacienda y gastos de las contribuciones y rentas públicas.» ¿De qué año son estos dictámenes que están puestos á la orden del día? ¿Son de 1889-90 ó de 1890-91? ¿Qué va á hacer el señor Presidente con esta orden del día, después de este debate? ¿Va á reconocer que está obrando anticonstitucionalmente, y la va á retirar?

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en una Real orden dada en el Real sitio de San Ildefonso el 21 de Julio del año corriente, al decretar las economías que habían de realizarse en el departamento que está á su cargo, decía así: «Dentro de este presupuesto, sin perjuicio de someterse en su día á lo que las Cortes resuelvan acerca del presupuesto presentado á su deliberación.» Y añade: «Pero la conveniencia indiscutible de que las economías comiencen á realizarse antes que avance más el ejercicio económico le aconsejan no esperar, en cuanto á las reducciones de gastos que están al alcance de sus facultades, á que el nuevo presupuesto sea discutido y votado, sin perjuicio de acatar y cumplir en su día lo que las Cortes decidan.» ¿Lo oís? El Gobierno decreta economías para 1889-90 sin perjuicio de acatar lo que las Cortes, al discutir este presupuesto, resuelvan en su día.

Esto es, pues, señores Diputados, lo que nosotros pedimos, ni más ni menos: que se discutan y que se voten los presupuestos que el Gobierno de S. M. tiene presentados; que se discutan y que se voten en virtud de un dictamen de la Comisión de presupuestos; que se discutan y que se voten para que se obtenga esta ley que el Gobierno de S. M. tiene expresamente prevista en el Real decreto de 29 de Julio; que se discutan y que se voten los dictámenes presentados ya durante el transcurso de este año económico por la Comisión de presupuestos.

La cuestión constitucional.

El segundo argumento para sostener lo inconstitucional de nuestra proposición consiste en que las minorías monárquicas hemos tomado la iniciativa de una proposición de ley de presupuestos y que los proyectos de ley de presupuestos son de la iniciativa exclusiva del Gobierno de S. M. Porque el Gobierno tenga la obligación de traer la ley de presupuestos, nadie ha entendido jamás que exista una limitación de la iniciativa parlamentaria de los Diputados y Senadores. Pero no es esta la cuestión del momento. Aun cuando fuera cierto que la iniciativa os correspondiera á vosotros, ¿no la habéis ejercitado? Pues ¿acaso el Gobierno de S. M. no trajo en el mes de Mayo de este año el presupuesto de 1889-90? ¿Cómo hemos de ejercitar ya nosotros la iniciativa? ¿Cómo hemos de iniciar nosotros un asunto que está ya iniciado por el Gobierno de S. M.?

El Gobierno trajo los presupuestos para 1889-90; esos presupuestos han pasado á la Comisión permanente que para examinarlos está establecida; esa Comisión ha dado sobre ellos algunos dictámenes que se encuentran á la orden del día. De modo que el puritanismo constitucional más escrupuloso debe quedar completamente satisfecho; ha tenido la iniciativa quien, según vosotros, la tiene exclusiva; ha pasado á la Comisión á que debía pasar, y ahora los Diputados decimos sobre esos presupuestos traídos por el Gobierno y sometidos á la Comisión co-

rrespondiente todo lo que tenemos por bueno, y por medio de proposiciones incidentales, por medio de proposiciones de ley, por enmiendas, por votos particulares, en todas las formas reglamentarias posibles, decimos, respecto de los presupuestos de 1889-90, todo aquello que estimemos razonable.

El Diccionario de la Academia dice que *iniciativa* es el acto de adelantarse á otro á decir ó hacer una cosa determinada; nosotros no hemos podido adelantarnos porque se había adelantado ya el Gobierno y había traído los presupuestos; porque ya es preciso empezar por definir las palabras para entenderse con vosotros.

Pero puede decirse que podíamos haber presentado una enmienda ó un voto particular, haber llevado esto á la Comisión de Presupuestos y no haber hecho de esto una proposición de ley. La parte de defensa de nuestra proposición en este punto se la dejó al Sr. Ministro de Hacienda; á él le corresponde de derecho; la idea de que esto haya venido en forma de proposición de ley es de la iniciativa exclusiva del Sr. Ministro de Hacienda; él la defenderá, pues no solamente propuso ese medio, sino que exigió para darnos su asentimiento que lo que habíamos propuesto en una proposición incidental lo propusiéramos en una proposición de ley.

Pero con esa forma ó con otra forma cualquiera, vuelvo y volveré cien veces al mismo tema: lo que nosotros pedimos, y lo pedimos con el objeto que bien claramente hemos dicho, es que se discutan los presupuestos de 1889-90 con arreglo á la Constitución, con arreglo al Reglamento y en virtud de lo dispuesto por la Presidencia, poniéndolos á la orden del día.

¿Por qué deben discutirse los presupuestos de 1889-90?

Debo también hacerme cargo de otra objeción que, sin duda ninguna, ha de formar parte de la respuesta del Sr. Ministro de Hacienda. Dice: «¿Por qué el tiempo que habíamos de emplear en discutir los presupuestos de 1889-90 no lo empleamos en discutir los de 1890-91? La solución sería más completa; los mismos deseos de las oposiciones monárquicas quedarían satisfechos más cumplidamente y habríamos aprovechado más el tiempo.»

Para contestar á esta objeción tengo que demostrar dos cosas: primera, que los presupuestos de 1889-90, en los momentos actuales, con las circunstancias en que se encuentran, pueden y deben pasar con una discusión de más de dos ó tres días ó menos; y segundo, que los presupuestos de 1890-91 necesitan una discusión de dos ó tres meses ó más solo en el Congreso. Por consiguiente, que hay una diferencia de tiempo muy grande entre discutir unos y otros presupuestos.

Economías que no parecen.

Pero en cuanto al presupuesto de 1890 á 1891, ¿estamos en el mismo caso? Pues que, ¿podemos tolerar ya que pase por delante de nosotros ninguna cuestión de Hacienda sin poner en claro las cosas que han estado pasando hasta ahora sin correctivo? Pues qué, ¿hemos de seguir tolerando que llameis economías á eso que no puede llamarse de esa manera, sino con un abuso muy grande de la libertad concedida al hombre de aplicar á las cosas nombres que no les pertenecen?

No solo no habéis hecho economías de ninguna especie, sino que no cesáis de aumentar los gastos del presupuesto, pues no pasa una semana sin que el Ministerio de la Guerra especialmente imponga una nueva carga á los presupuestos del Estado. No os concedo que hayáis hecho ni una sola peseta de economía de esos 30 ó 40 millones de pesetas de que nos habláis, sino que, y esto lo he de probar de un modo que resulte más claro que la luz meridiana, no habéis cesado un momento de aumentar los gastos del personal.

De las cosas que tenemos que decir, voy á poner solamente un ejemplo para que el Congreso vaya enterándose.

El ejemplo se refiere á las economías hechas por este Gobierno en los gastos del Ministerio de la Guerra.

En primer lugar, por la ley de retiros extraordinarios, según tengo probado aquí sin que nadie haya intentado impugnar mis demostraciones, han debido pasar del presupuesto de la Guerra al de clases pasivas 6 millones de pesetas. De modo que, no habiendo ningún aumento y ninguna otra rebaja en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, por sólo ese concepto debería ya resultar una rebaja de 6 millones de pesetas.

En segundo lugar, el Ministerio de la Guerra tiene la costumbre, desde hace mucho tiempo, de calcular una baja prudencial por razón de licencias, de vacantes y de amortizaciones en algunos de los capítulos más importantes de su presupuesto. En los últi-

mos años de las guerras y del periodo revolucionario llegó la baja al 4 ó al 5 por 100.

Desde el Ministerio de Hacienda hacíamos al de la Guerra observaciones sobre esto; porque aunque esta baja era una baja efectiva y eficaz que dejaba disminuidos los créditos autorizados, creíamos que convenía limitarla á lo necesario; porque si se calculaba este tanto por ciento más alto que lo que buenamente pudiera realizarse, sería luego necesario pedir créditos suplementarios; y conseguimos, en efecto, que desde 1878 no se consignase más que un 2 por 100 por este concepto.

Pues bien: se pone el Gobierno liberal á hacer economías, y para simular una, en vez de bajar un 2 por 100, bajó un 5 por 100 en el presupuesto de 1887-88; pero teniendo cuidado de añadir en el artículo de la ley un precepto nuevo que no se había puesto jamás, y que dice así:

«Se consideran ampliados los créditos consignados en el estado letra A, que á continuación se expresan:

«5.º Si las bajas consignadas como probables en el presupuesto del Ministerio de la Guerra al final de los capítulos... no se hicieran efectivas en la totalidad, los créditos que en los citados capítulos y artículos se figuran quedarán ampliados en una suma igual á la diferencia entre la baja calculada y la que en definitiva se obtenga.»

Es decir, que la partida que fija la obligación del pago no está puesta en la ley de presupuestos, no se somete á la discusión de las Cámaras, no se promulga como ley, no se publica en la *Gaceta*.

Y siguió haciendo las economías el Gobierno liberal, y este año en el proyecto de presupuestos para 1889-90, en vez de un 5 por 100, bajó un ocho, repitiendo, por supuesto, el mismo precepto en la ley con arreglo al que aparece una cifra rebajada en el presupuesto dado al público y queda oculta la más alta, que autoriza el crédito y fija la obligación del Estado.

Hice yo sobre esto algunas observaciones al discutirse los presupuestos de 1887-88; y bien porque yo las hiciera, bien porque se le hayan ocurrido al Sr. Ministro de Hacienda, en el proyecto de ley de contabilidad presentado al Senado incluyó un artículo prohibiendo que se hagan tales rebajas, y en el preámbulo de ese proyecto las censura en los términos que vais á oír; y después de prohibirlas en absoluto, aceptó para 1889-90 una de 8 por 100, como acabo de decir.

Continúa la obra de las economías á la manera que se hacen en el ramo de Guerra, es decir, decretando un aumento cada semana; y para que la cifra de los presupuestos de 1890-91, no sea mayor que la de 1889-90, se ha calculado que habrá por licencias, vacantes y amortización una bajada de 11 por 100.

Para 1889-90 la baja del 8 por 100 representa pesetas 7.117.000, y por consiguiente, la baja del 11 que se calcula para 1890-91 será de 10 á 11 millones de pesetas. El Sr. Ministro de Hacienda, cuando concluimos las sesiones del anterior periodo legislativo, trajo á la aprobación de las Cortes el proyecto de ley de cuentas de 1880-81, y en este proyecto se dice: «que en esta atención, teniendo en cuenta que algunas partidas de las que produjeron «la extralimitación legal» han sido reintegradas después de cerrado definitivamente el presupuesto; que otras tienen su origen «en no haber sido posible realizar las bajas calculadas por licencias, vacantes y amortización», en el presupuesto de 1880-81.» Es decir, que el partido liberal «se extralimitó» de los créditos que estaban concedidos porque no fué posible realizar la rebaja del 2 por 100 que es la que entonces regía.

Pues ese Ministro de Hacienda que os dice que se extralimitó el Gobierno en el ejercicio de 1889-81 porque no se pudo realizar la baja del 2; que dice que en 1888-89 ha habido que gastar 3 millones de pesetas más de lo presupuestado porque no se ha podido realizar la baja del 5; ese mismo Sr. Ministro de Hacienda, que propone en su proyecto de ley de contabilidad que se suprima toda baja en los términos consignados en el artículo 24 que he leído, y que censura la costumbre de tales bajas con la acritud de que también os he enterado, acepta del Ministro de la Guerra que se baje un 11 por 100.

Esto podemos pasarlo sin discutirlo al consentir que rijan por una aprobación legislativa los presupuestos de 1888-89; pero ¿cómo hemos de dejar de discutirlo ampliamente al tratar de los presupuestos de 1889-90?

Otras economías que tampoco lo son.

El Gobierno se ha alabado de haber hecho economías, entendiéndolo por tales las que en vez de ser bajas en los gastos son bajas en los ingresos. Por ejemplo, en loterías las ga-

nancias de los jugadores son proporcionadas á los ingresos, y en vez de calcularse como debían, como minoración de ingresos, se vienen calculando como gastos.

El Gobierno ha visto que la renta bajaba; ha tenido que disminuir los cálculos del presupuesto de ingresos y ha tenido necesariamente que bajar la partida proporcional en el presupuesto de gastos; y esto, que es una baja de los ingresos, nos lo presenta como resultado de su energía para hacer economías.

En el mismo caso está otra partida, la que se refería á la devolución de los derechos de Aduanas por reexportación de los alcoholes. El año pasado, para que luciera en toda su magnificencia aquella cifra de 47 millones de pesetas que íbamos á obtener con el impuesto nuevo, esta devolución de derechos no figuraba como minoración de los ingresos, sino que se pasó al presupuesto de gastos. Pues bien; el Sr. Ministro de Hacienda, que no ha dejado hueso sano al proyecto de ley de alcoholes de su antecesor, al rebajar considerablemente el cálculo de los ingresos, prescinde de estos que se habían devolver, y esto, que también es una minoración de los ingresos y un fracaso grandísimo de una reforma, lo presenta asimismo el Gobierno como resultado de su campaña energética en favor de las economías.

Del examen de vuestras simuladas economías resultará demostrado que no habeis hecho otra cosa que desorganizar algunos servicios para que los clamores de algunos centenares de víctimas hagan creer que estáis haciendo grandes reducciones en los gastos.

Suprimisteis la Dirección de la Caja general de Depósitos haciendo la rebaja de un sueldo de 12.500 pesetas, compensadas en gran parte, naturalmente, con un aumento en los Subdirectores, y por consecuencia de esa reforma se ha visto por primera vez el hecho de un robo material de caudales en una Caja central, en la que era clavero ó debía serlo un Director general. Yo tengo la completa seguridad de que si no hubiera sido suprimida la Dirección y el digno jefe superior del ramo no se hubiera visto en la imposibilidad material de vigilar á un tiempo dos cajas en locales muy distantes entre sí, el robo no se habría verificado.

Habéis suprimido ahora el cargo de Director general de Aduanas, cuando la renta de Aduanas presentaba uno de los más graves y temerosos problemas para los hacendistas; cuando todavía no se ha explicado por qué esa renta, que venía aumentando constantemente 6, 7 y hasta 10 millones de pesetas cada año, ha bajado en el último 33 millones; cuando la prudencia aconsejaba vigorizar los resortes de la administración, hacer más eficaz la acción de la Dirección general de Aduanas, constituida con una organización especial, de una manera inmejorable, el Gobierno tiene la idea de trastornar los servicios reuniendo unos con otros y de hacer de la Dirección general de Aduanas, en parte por aparentar economías, y en parte por cierta razón de estética en la formación del presupuesto de ingresos, una dependencia ó una sucursal de la Dirección general de Contribuciones indirectas.

Resumen de economías ficticias.

Y para terminar este punto voy á hacer un adelanto de resumen de las economías que el Gobierno dice que viene realizando en los tres presupuestos últimos. Según el Gobierno, por Real decreto de 20 de Setiembre de 1888 hizo una reducción en los gastos, que no bajó de 7 millones. Por Reales decretos de Julio y Agosto de 1889 bajó otros 20 millones, y en el proyecto de ley que ahora nos trae á discusión viene otra rebaja de 12 millones. Es decir, que el Gobierno se alaba de que ha hecho 39 millones de pesetas de rebajas en los presupuestos.

Pues bien, Sres. Diputados; veamos lo que en esto hay de verdad *grosso modo*, sin citar más que dos ó tres partidas. Los pagos efectuados en 1887-88, desde cuya conclusión ha comenzado la campaña de las economías, importaron 862 millones de pesetas, y los gastos presupuestados para 1890-91, según el proyecto que nos ha traído el Gobierno, habrán de importar 830. Diferencia: 32 millones de pesetas. Esto es en lo que aparece ser menor el presupuesto que hoy trae el Gobierno al presupuesto ya liquidado de 87-88.

Pues de estos 32 millones de pesetas empezad por rebajar 18 millones de pesetas que desde el presupuesto ordinario del Ministerio de Marina pasaron al extraordinario aumentados; en vez de ser una baja fueron un aumento, pero no figuran en el presupuesto, aunque siguen siendo parte de las obligaciones del Estado. Con eso los 32 millones quedan reducidos á 14. Pues de esos 14 millones bajad 5 millones de pesetas de la subvención al ferrocarril del Noroeste. El Gobierno tenía que pagarla durante doce años; los doce años se han concluido, y para 1890-91 no

vienen incluidos en el presupuesto esos 5 millones. Me parece que tampoco revelan por parte del Gobierno ninguna acometividad ni energía en favor de las economías. Catorce menos 5 quedan reducidos á nueve. Estos 9 millones habeis visto que están aumentados por una mera simulacion, llamémosla artificio de contabilidad, en la baja del Ministerio de la Guerra. Ahora, pues, pregunto: ¿en donde están las economías? Si el presupuesto es menor en 32 millones de pesetas, y en esos 32 millones están comprendidos 18 del Ministerio de Marina que han pasado al presupuesto extraordinario aumentados, 5 millones de la subvencion del Noroeste y 9 que están simulados, y nada más que simulados, de baja en el Ministerio de la Guerra, ¿dónde están las economías?

El empréstito.

Tendremos tambien que tratar, al discutir el presupuesto de 90-91, del déficit que el mismo trae, déficit respecto del cual yo, desde ahora, no voy á apuntar más que dos ó tres objeciones. Ya os he dicho que nos amenaza un empréstito y que nos amenaza, y esto es lo peor, no porque nos lo anuncie el Sr. Ministro de Hacienda, si no porque es absolutamente inevitable, y un empréstito por cantidad muy considerable, tan considerable que no se ha hecho hasta ahora ninguno tan grande para saldar un pasivo del Tesoro como el que se ha acumulado en estos últimos años, y en el presupuesto de 90-91 no viene prevista la necesidad de atender á los intereses y amortizacion de este empréstito.

Clases pasivas.

Hace tres años hice yo aquí al Gobierno liberal la observacion de que consignaba para clases pasivas una cantidad menor de la que los estados de recaudacion y pagos anunciaban que importaban las nóminas.

No se me hizo caso, y en efecto, se gastaron 2 millones de pesetas más de lo presupuestado, que era lo que yo pedía que se aumentara. El año pasado repetí la misma observacion, y el Gobierno liberal se empeñó en que el presupuesto habia de tener para clases pasivas una cantidad inferior al importe de las nóminas; y efectivamente se ha gastado lo que las nóminas importaba, y no lo que marca el presupuesto. Y ahora se reincide, y en el proyecto de presupuestos para 1890-91 no se pone la cantidad que se ha gastado en el año 1888-89. En los quince meses que van transcurridos del presupuesto de 1888-89 se han gastado 2 millones de pesetas más de lo que se presupone para 1890-91.

El arriendo de la renta de tabacos.

Tendremos que discutir tambien la cifra de 90 millones de pesetas que el Sr. Ministro de Hacienda consigna en los presupuestos de 1890-91, como producto de la renta de tabacos.

El día 30 de Junio próximo concluye el primer trienio, durante el cual está estipulado que la Compañía Arrendataria dé esa cantidad.

El Sr. Ministro de Hacienda anunció ya la idea de que es posible que la misma Compañía Arrendataria de tabacos no quiera continuar con ese contrato y pida su rescision; pero de todas suertes tendrá que suceder para el día 1.º de Julio una de estas dos cosas: ó habrá que cumplir la ley, que manda que para el segundo trienio pague la Compañía

una cantidad igual al término medio de lo que ha obtenido ganancias entre el segundo y el tercer año, ó habrá que pagar las consecuencias de la rescision. En el primer caso, los 90 millones de pesetas tendrán que reducirse á una cantidad bastante menor.

Es un hecho notorio y que consta en los documentos oficiales y públicos de esa Compañía, que ha tenido pérdidas de consideracion, que yo tengo la absoluta seguridad de que han sido mayores de lo que consta en esas liquidaciones; pero aun cuando no hayan sido más que las que la Compañía dice, los 90 millones serán 80, ó quizá menos; y por consiguiente, faltan 10 millones de pesetas que se han calculado de más infringiendo la ley, porque la ley determina cómo se habian de calcular; ó bien habrá que acudir á la rescision, en cuyo caso seria preciso hacer á la Compañía la devolucion de su fianza de 20 millones y de los 40 millones de pesetas que dió por las existencias; total, 60 millones de pesetas de gasto como primeras partidas de esta liquidacion que deberían figurar en el del presupuesto de 1890-91.

Los asuntos de Marina.

El Ministro propone sencillamente que se suspenda el presupuesto que está concedido por una ley para la construccion de una escuadra. En el presupuesto no viene nada desde 1.º de Julio en adelante, ni para los gastos extraordinarios, ni para los gastos ordinarios que salieron del presupuesto ordinario para llevarlos al extraordinario. Por lo visto el Sr. Ministro de Hacienda entiende que desde 1.º de Julio del año próximo, no solamente no se gastará en construcciones y en carenas lo que se gastaba por el presupuesto extraordinario, sino que no se ha de invertir el gasto ordinario de esa atencion.

Como sobre esto y otras cosas habremos de discutir tambien, preciso será que venga aquí el expediente promovido por el Ministerio de Marina, en el cual éste, separándose de la jurisprudencia que reconoce que está establecida desde 1869, despues de haber contratado la construccion de varios buques en la condicion de que se hagan en nuestro territorio, y de que, en el caso de no hacerse, pague el material los derechos de aduanas, propone al Ministro de Hacienda que se realice en estos contratos que se están realizando, la importantísima novacion de que, trayéndose del extranjero el material que se habia estipulado que se tomara en la Península, se prescinda de la jurisprudencia que constantemente se ha seguido desde 1869 hasta ahora, y queden libres de derechos de aduanas los materiales que vengan con este objeto, dándose á la reforma arancelaria de 1869 una interpretacion que hasta ahora no ha tenido jamás y que no está conforme con ninguno de los supuestos de las leyes de presupuestos, ni de la ley especial de construccion de la escuadra.

SECCION PROVINCIAL

Las gravísimas noticias que el telégrafo nos ha transmitido respecto á la revolucion, *pronunciamiento* ó lo que sea, ocurrido hace cuatro días en el Brasil, han preocupado bastante á las personas que siguen con interés los acontecimientos políticos del mundo.

El ilustrado y liberal Emperador del Brasil Don Pedro de Alcántara, cuyo nombre veneran cuantos rinden culto á las ciencias y á las letras; el insigne académico de todas las más renombradas Academias de Europa y de América; el administrador y el protector del genio, en todas sus manifestaciones; el Emperador menos Emperador de todos cuantos han empuñado cetro y ceñido corona, acaba de ser destronado por las tropas brasileñas en armas, y embarcado para Europa en compañía de su augusta familia.

Ignoramos en los momentos que escribimos y sin más antecedentes que los que con su desesperante laconismo nos ha transmitido el telégrafo, las causas inmediatamente determinantes de la sublevacion militar y del destronamiento; pero de antemano nos atreveríamos á asegurar que ningun acto del Emperador, encaminado á atentar contra la vida de la libertad ni de la patria, ha podido invocarse como pretexto para la revolucion. El que decretara la libertad de los esclavos negros no ha podido atentar contra la libertad de los ciudadanos blancos.

Desde el modesto sitio que ocupamos en los partidos monárquicos de España, nosotros enviamos al augusto anciano, modelo de monarcas constitucionales, el tributo respetuoso de la adhesion más sincera á su egregia persona. Grande hoy como ayer, grande por su talento y por sus virtudes, casi nos atreveríamos á decir que más que sobre el trono, rodeado de los atributos imperiales, le reverenciamos hoy al contemplar en su frente la corona de espinas del desterrado.

Europa se sentirá verdaderamente honrada al acoger en su hospitalario suelo al anciano Emperador, que probablemente habrá salido de su magnífica biblioteca de Río Janeiro para ocupar modestamente su sillón académico en la de la lengua castellana.

Recordamos haber leído tiempo atrás en *La Nueva Era* que el Celador de Puertos Francos D. Cosme Fuentes fué separado de su cargo en virtud de expediente que se le formara; y ahora nos encontramos con que al propio interesado acaba de conferirse el mismo cargo de que fué separado.

Sin interés ninguno en el asunto; sin prevenciones de ninguna clase contra el celador nombrado por la fusion, destituido por la fusion, y vuelto á reponer por la fusion, consignamos el hecho en nuestro deseo de facilitar á *La Nueva Era* el camino de aclararlo, en beneficio de la seriedad de la Comision provincial permanente de Puertos Francos.

No puede dudarse que el caballero Herman es un notable prestidigitador y de que ha justificado entre nosotros la fama de que venia precedido.

Las funciones que con una concurrencia extraordinaria, tres llenos completos, ha dado en nuestro teatro principal los días sábado y domingo de la anterior semana y mártes de la presente, han sido tres grandes éxitos para el simpático artista. No nos equivocamos, pues, cuando al dar noticia de su llegada consignamos

la probabilidad de que entre nosotros alcanzase honra y provecho.

Nuestra enhorabuena al Sr. Herman.

Y con doble motivo se la enviamos desde que hemos sabido que el aventajado artista al recibir del Alcalde Sr. Aguilar la indicacion de que celebrase una velada á beneficio de las obras de reconstruccion del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se brindó en el acto á corresponder á tan justos deseos sin retribucion alguna.

De aquí naturalmente nuestra mayor simpatía hacia el Sr. Herman, y la satisfaccion con que consignamos su generoso desprendimiento; al cual, seguros estamos de ello, ha de prestar su valiosa cooperacion el público de Santa Cruz llenando el mártes próximo las localidades todas del teatro. La sociedad filarmónica *Santa Cecilia*, por su parte, dará mayor brillantez al acto concurrendo á tocar gratuitamente en la funcion.

Una comision de vecinos, presidida por el Sr. Alcalde, iniciador del pensamiento, entendiendo en la distribucion de localidades y en todo lo relativo á la proyectada benéfica funcion.

Se nos ha asegurado que nuestro particular amigo el ilustrado Doctor D. Antonio Soler piensa trasladar en breve su residencia á la vecina ciudad de la Laguna, adonde le llaman intereses y afecciones de familia.

Si la noticia se confirma, la vecina ciudad contará, sobre los ilustrados con que ya cuenta, con un nuevo profesor médico tan justamente acreditado como el Sr. Soler.

Ha visitado nuestra redaccion un nuevo colega que con el título de *El Canario Oriental* ha comenzado á ver la luz pública en Arrecife de Lanzarote.

Devolvemos, en la parte que nos toca, el saludo que á la prensa dirige, y le deseamos felicidades.

Tambien hemos tenido el gusto de ver por nuestra redaccion el más reciente número de *El Independiente*, que durante algun tiempo dejó de visitarnos, por cierto con disgusto nuestro.

Pero el apreciable colega explica las deplorables causas de su temporal ausencia, en un enérgico suelto que sentimos no tener espacio para reproducir íntegramente; por que él revela la inquebrantable decision con que seguirá el camino que la dignidad y el patriotismo le trazan de consuno, apesar de los obstáculos que se pretendan aglomerar á su paso.

Por nuestra parte, despues de aplaudir los buenos propósitos del colega, celebramos mucho el tener el gusto de seguirle contando en el número de los defensores esforzados de los intereses del archipiélago en general, y de las islas de Lanzarote y Fuerteventura en particular.

Ocupándose nuestro estimado colega el *Diario de Tenerife* de los rumores que han circulado respecto á la traslacion del Consulado de Francia de esta Capital á

(13) Folletín de LA OPINION

RICARDO EL HALCONERO

POR

ELÍE BERTHET

—Al menos prometedme volver mañana.
—¿Qué sería de vosotros si yo no volviese? dijo Mazelieres con visible inquietud. ¡Pobre jóven! ¡Os habría salvado de vuestro más implacable enemigo para dejaros morir de la manera más cruel... de hambre! Pero, añadió esforzándose por sonreír, todas mis inquietudes son infundadas; adios, Ricardo, no olvidéis mis consejos.

Hizo con la mano un ademán cariñoso y salió, dejando al jóven aventurero sumido en profundas reflexiones que le inspiraban tan graves acontecimientos.

Pasaron muchos días, y Mazelieres, á pesar de su promesa, no volvió á la casa de Mónica.

VII

El halcon

La tercera noche que Ricardo y Clotilde estaban en casa de la reclusa de San Víctor, ambos se hallaban sentados en un banco de madera en el fondo del jardín, si este nom-

bre puede darse á un reducido espacio inculco y cubierto de yerba.

Las altas tapias que lo rodeaban tenían una brecha por la cual miradas indiscretas podían haber visto lo que en el jardín habia. Pero las casas vecinas estaban deshabitadas, y los terrenos que por el lado del Norte se extendían hasta el Sena, estaban llenos de escombros. Por otra parte, ¿á quien habia de ocurrírsele preocuparse de la morada de Mónica? No hacia mucho que aquella casa habia sido saqueada por una multitud hambrienta, y se sabia que no encerraba nada que pudiese tentar ni á la miseria. Ya los pobres que habitaban la vecindad, se habían dicho al ver la puerta cerrada y la casa más triste y silenciosa que de costumbre:

—¡Vamos, la pobre penitente ha querido morir en paz en su vieja morada! ¡Se ha encerrado para que no pudieran turbar sus últimos instantes! Era una santa; ¡que Dios la reciba en su santa gloria!

Y pasaban santiguándose, sin pensar en socorrer á la infortunada á quien se suponía espirante de hambre en aquella casa; de tal suerte el egoismo, enemigo de aquel gran desastre, habia agostado todos los corazones.

En el momento en que hablamos, el cielo estaba puro; el sol poniente doraba las copas de los altos olmos que daban sombra á la casa y á un antiguo pozo medio cegado, anejo á la casa. Gorgeaban los gorriones entre las ramas y las golondrinas cruzaban el es-

pacio en todos sentidos, persiguiendo su presa. Era, en fin, una hermosa tarde de verano y parecia como que la calma sonriente de la naturaleza queria insultar los terribles sufrimientos de la ciudad sitiada. Las mismas ruinas tomaban un aspecto poético bajo las suaves tintas del sol poniente; la cicuta y la ortiga crecían entre las altas yerbas que la brisa del río azotaba, y parecían haber perdido su aspecto triste y odioso.

Pero Ricardo y Clotilde se mostraban indiferentes al aspecto completamente nuevo que presentaba su miserable prision. Ambos habian dejado los trajes que llevaban al entrar en casa de la reclusa.

Ricardo se habia colocado un justillo gris y unas polainas de bastante pobre apariencia; una gorra negra adornada con una pluma de gallo, habia reemplazado á su elegante sombrero de halconero. La señorita de Boisfleury no llevaba un traje más suntuoso; un vestido de lana que la subia hasta el cuello y un sombrero grande, que entonces llevaban las mujeres, le daban la apariencia de una pobre hija del pueblo.

Con estos nuevos trajes era fácil tomarlos por hermanos, como Mazelieres lo habia deseado, con tanta más razon cuanto que la misma palidez, la misma expresion de abatimiento se veía en sus rostros. La baronesa, sin embargo, más débil y más delicada, parecia poder apenas sostenerse; con los ojos medio cerrados, los labios ardientes, aplicá-

base una mano al pecho como para comprimir un dolor interior. Ricardo, sentado á su lado, la contemplaba en silencio.

De repente perdió el equilibrio y su cabeza chocó con el muro en que el banco estaba apoyado.

—¡Clotilde, mi noble señora, mi hermana querida! exclamó Ricardo asustado sosteniéndole en sus brazos á la jóven sin sentido. El hombre que nos ha conducido á esta casa no puede abandonarnos así. Cuando anochezca, vendrá para traernos provisiones... Valor algunas horas más. ¡Oh, Dios mío! ¿permitiréis que la noble y rica heredera de Boisfleury muera así de miseria y de hambre?

Clotilde abrió los ojos y tendiendo á Ricardo su mano blanca y ya escualida, dijo con voz débil:

—¡Pobre Ricardo! En medio de tantos males, no pensais sino en mí, y sin embargo tambien sufris vos; el hambre que desgarrá mi pecho desgarrá tambien el vuestro... Ricardo, el momento se acerca; vamos á morir... yo esta noche... vos quizá mañana...

—¡Morir! repitió Ricardo casi loco de desesperacion, cayendo á los pies de Clotilde, ¡morir vos tan jóven y tan bella! ¡No, no, no será así, no puede ser! ¡Oh! ¡Valor y tener confianza en el porvenir! Nos socorrerán. Vos viviréis para ser feliz como otras veces. Si, continuó esforzándose por reanimarla, esta horrible situacion cambiará pronto. Aprovecharemos la primera ocasion para salir de

Las Palmas de Canaria, se expresa en los siguientes términos al negar todo fundamento de veracidad á la noticia:

«Algunos colegas locales, y entre ellos LA OPINION que dedica al asunto un artículo de fondo de su último número, han acogido el rumor de que el consulado de la República francesa, establecido desde tiempo inmemorial en esta Capital, va á ser trasladado á Canaria.

La cosa es tan burda que, en nuestro concepto, no valía la pena de haberse ocupado de ella.

Que se ha trabajado con tenaz empeño por conseguirlo, nos consta desde hace tiempo; que se ha creído obtenerlo, también es cierto; pues, contando con que quien ha logrado llegar á elevadas posiciones se ocupe en tan mezquinas pequeñeces, se esperaba que no habría de negársele lo que, á primera vista, parece una vagutela y se solicitaba con verdadero interés. Pero los engreídos con su omnipotencia, no cuentan sin duda con que el Gobierno francés es un gobierno serio y que no ha de prestarse á servir de instrumento para la satisfacción de pequeñas y ajenas pasiones.

Por eso el suelto que, según se dice, ha publicado *Le Petit Journal*, de Páris, nos parece que no pasa de ser un *ballon d'essai* ingerido en aquel periódico por algún amigo oficioso, pero que habrá reventado en el aire, estrellando á los imprudentes aeronautas, que no se han detenido á reflexionar en los peligros de atizar hogueras que nunca debieron encenderse, solo por obtener efímeras ventajas que, por lo absurdas, no habrían de prevalecer.»

De acuerdo en todo con el cofrade, excepto en que no valía la pena ocuparse del asunto. Lanzada la noticia nada menos que por el único periódico ministerial de la localidad, creímos necesario (y continuamos creyendo lo mismo) exponer los fundamentos que privan de toda veracidad á los rumores esparcidos.

Según de público hemos oído, pues nada oficialmente puede comunicarse hallándose como se halla la causa en sumario, poco ó nada adelanta el instruido en averiguación del autor ó autores del crimen de la calle de Canales.

Dícese que los procesados Balbina Fabelo y su hermano, lo mismo que el artillero Ledo, insisten en afirmar que la muerte del sargento Bernal y Gomez fué ocasionada por suicidio. Ayer á las once fueron los tres conducidos á la casa en que se dice fué cometido el crimen; y con la curiosidad que despertaron dichos procesados al ser conducidos al referido sitio, fué tal la aglomeración de gente en la calle, que hubo momentos en que se hizo difícil la circulación.

Procuraremos tener á nuestros lectores al corriente de lo que vaya ocurriendo en este interesante proceso.

En el vapor francés *Paraná*, de la compañía *Chargeurs réunis*, hace viaje á la República Argentina el Doctor Lama, jefe de las oficinas de información que dicha república tiene establecidas en Europa.

El Sr. Lama continuó ayer su viaje después de haber visitado esta Capital.

ANUNCIOS

VAPORES TRASATLÁNTICOS PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran porte

Hernán Cortés

deberá salir de este puerto el día 23 del corriente mes de Noviembre.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutará un esmerado trato y de las comodidades que estos grandes vapores proporcionan en sus espaciosas cámaras. Agentes, *Hijos de Agustín Guimerá*.

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª

El día 2 de cada mes llegará á Las Palmas de Gran-Canaria un vapor de esta Empresa y á las pocas horas saldrá para Puerto Rico y la Habana admitiendo pasajeros para estos puntos así como para Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

También toma pasajeros para Progreso y Vera-Cruz.

La Empresa pagará el flete hasta Las Palmas á los pasajeros que se embarquen en Santa Cruz de Tenerife.

Salida para Las Palmas, el 30 de cada mes, para aprovechar la salida del 2 del siguiente.

Agente,

Juan La-Roche.

FONDA NACIONAL DE

RUIZ BRUNO

Calle de Alcalá, 17 triplicado 1.º Madrid

Habitaciones para familias. Casa que fué de D. Pedro Fernandez, hoy sus hijos.

VENTA DE

FINCAS RUSTICAS

Arafo, Güimar, Escobonal, Valle de Vinagre, Cod. Realejos, Santa Ursula, Orotava.

Y URBANAS.

Para informes dirigirse al Corredor Oficial de Comercio

D. EZEQUIEL MANDILLO

27 - San Francisco - 27

En el Banco de España, todos los días de 11 á 3

EMULSION INALTERABLE

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

CON

HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA

PREPARADO POR

J. SUAREZ GUERRA

POSEE

Remedio eficaz en todas las Afecciones pulmonares y de la garganta, Tos, Resfriados, Escrófulas, Debilidad y Demacración.

todas las propiedades tónicas y nutritivas del Aceite de bacalao, que contiene en las proporción de 50 por 100 y las de los Hipofosfitos, siendo más agradable al paladar y de más fácil digestión que el aceite puro que muchos estómagos delicados no pueden soportar.

FARMACIA Y LABORATORIO QUÍMICO DEL

L.º J. SUAREZ GUERRA

-San Francisco, 17-

-Santa Cruz de Tenerife-

Precio del frasco, 2 pesetas.

ENFERMEDADES GENITO-URINARIAS, DEL ESTOMAGO Y NERVIOSAS



IMPOTENCIA

placeres solitarios, constitución, estudios, vida sedentaria, etc.—El *Spaha Thompson* (frasco grande, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no excita ni produce alteraciones para la vida, á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Hipcondría, Validos, Insomnios, Enflaquecimiento, Vejez prematura, Pérdida de fuerzas ó memoria, Epilepsia, etc.—Poseemos también el *Gran Thompson* (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias cuando *SIN SONDAR* ni operar el *Mal de Piedra*, Cálculos de los Riñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Prostata, Arenillas Incontinencia de Orina, dilata las *ESTRECHECERAS* uretrales, y finalmente, es infalible en la *Purgación*, *Gota militar*, que corta en cuatro días, y en los *Flujos de la vagina* y matriz.—El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo ó otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO, MONTERA, 33, MADRID.

Especial para los males del aparato Génito-Urinario del Estómago y con una sección, única en España, de Electroterapia (Electricidad Médica) con corriente continua, intermitente, frote, amasamiento, baño, etc., para las *NERVIOSAS* (Parálisis, Neuralgias, Reuma, Sordera y todos los afectos al sistema nervioso de cualquier causa y forma).—Se envían á Provincias aparatos Eléctricos con prospectos detallados para las diversas aplicaciones de tan suprema medicación.—Folleto curioso en Español ó Francés gratis á quien lo pida, y que recomendamos á Enfermos y Sanos.—Los Específicos Thompson se venden en todas las acreditadas boticas de España, resto de Europa y América.

ESPERMATOOREA, REBLANDECIMIENTO MEDULAR, PARALISIS, ANEMIA CEREBRAL, DEBILIDAD NERVIOSA Y GENITAL, ESTERILIDAD, DIABETES, ETC., por abusos de Venus, etc.—El *Spaha Thompson* (frasco grande, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no excita ni produce alteraciones para la vida, á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Hipcondría, Validos, Insomnios, Enflaquecimiento, Vejez prematura, Pérdida de fuerzas ó memoria, Epilepsia, etc.—Poseemos también el *Gran Thompson* (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias cuando *SIN SONDAR* ni operar el *Mal de Piedra*, Cálculos de los Riñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Prostata, Arenillas Incontinencia de Orina, dilata las *ESTRECHECERAS* uretrales, y finalmente, es infalible en la *Purgación*, *Gota militar*, que corta en cuatro días, y en los *Flujos de la vagina* y matriz.—El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo ó otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

Interesante

Se vende á un precio ventajosísimo y á plazos, el solar propio para construir un magnífico edificio—que llamamos «Plazuela de Consolación», en esta Capital.—Mide de superficie 9.300 pies, frente 98, fondo 100. Para más informes ocurrirese á esta imprenta.

Imp. de A. J. Benites, S. Francisco, 8.—Regente, F. S. Molowny

Paris, y volveremos á vuestra hermosa granja de Boisfleury; volveréis á ver vuestros lagos, vuestros bosques, vuestras inmensas praderas, vuestros árboles cargados de fruta.

Recorreréis la campiña en vuestra hacina blanca seguida de vuestros piqueros y de vuestros pajes. Sí, Clotilde, aquel tiempo volverá... y yo seré vuestro gentil-hombre, vuestro halconero; pero á veces me acordaré de que aquí, en esta triste morada habeis sido mi compañera, mi hermana, que hemos corrido los mismos peligros, sufrido los mismos males... Yo lloraré en secreto, pero mis lágrimas serán de alegría, porque os veré rica, feliz, como en vuestra infancia.

Estos consuelos, estos poéticos recuerdos, evocados en un supremo esfuerzo, llegaron al alma de Clotilde, que respondió con voz débil y moviendo tristemente la cabeza:

—¿Por qué despertar tales recuerdos, Ricardo, en el momento en que quizás tengamos que dar al mundo un eterno adiós?

Hace tres días que lucho con horribles sufrimientos, ¿cómo quereis que yo conserve aún esas risueñas esperanzas, cuando una realidad terrible, inexorable, me abruma sin cesar! ¿Ricardo, para qué recordarme mis riquezas cuando voy á morir de inanición? Saint-Front se levantó bruscamente.

—No, dijo con voz sorda y como hablando consigo mismo, no ha de morir...

No es posible que por mí solo una vida, que puede ser tan larga y tan feliz, termine

de repente en este oscuro retiro. ¡Pues bien, yo la salvaré!... Prometen veinte mil libras á quien me entregue, yo mismo me entregaré y no pediré más que pan para la baronesa de Boisfleury.

Clotilde se levantó; habriase dicho que recobraba de repente todas sus fuerzas.

—¡No, no, Ricardo! exclamó, no quiero... os lo prohibo. ¡Desventurado! ¿Olvidáis la suerte que os espera si caeis en manos de nuestro enemigo comun? Desde el día en que oí á un pregonero prometer una gran recompensa al que descubriese vuestro paradero, veo siempre la imagen de la muerte ignominiosa que os está reservada...

Ricardo, vos sois gentil hombre, y si habeis de morir, moriréis aquí en paz, al lado de vuestra hermana y sin que la infamia caiga sobre vuestro nombre.

—Entonces, replicó el halconero, permitid que vaya á París á buscar á peso de oro comida para vos. El traje que llevo me permitirá pasar sin que se fijen en mí, esto aparte de que hay aquí pocas personas que me conozcan.

—Así correis un gran peligro, Ricardo, hermano mio. Pensad en que la buena mujer que nos ha dado asilo ha renunciado ya por nosotros á la severa reclusion que se había impuesto, para recorrer los mercados buscando provisiones que no ha encontrado en ninguna parte. Y sin embargo, como sabeis, llevaba las manos llenas de oro y no ha ha-

llado un pedazo de pan por que cambiar el oro... Ricardo, intetariais lo mismo sin duda inútilmente, sólo hay viveres en casa de esos señores privilegiados, donde ni vos ni yo podríamos presentarnos sin peligro. Resignémonos: ó ese hombre que nos ha conducido aquí vendrá á socorrernos, quizá á tiempo de salvarnos, ó no vendrá, y entonces sufriremos nuestra suerte sin murmurar.

—¡Oh! ¡vendrá! exclamó Ricardo aferrándose con desesperación á esta débil esperanza: ese hombre no puede ser un traidor; ya ha expuesto su vida por nosotros y su afecto parecía sincero; sin duda algo se lo habrá impedido, pero volverá, estoy seguro de ello. ¿Qué esperanza nos quedaria si nos hubiera olvidado?

Un ligero ruido le hizo volver la cabeza y vió á Mónica en pié, mostrándole con la mano el cielo. La reclusa, con su lúgubre traje, sus descarnadas facciones, apareciendo de repente en actitud grave y solemne era para los pobres jóvenes como la manifestacion visible de la horrible muerte que les esperaba.

Ricardo se estremeció.

—Os comprendo, señora, dijo con voz sorda; quereis decirnos que en Dios hemos de cifrar todas nuestras esperanzas, y sin embargo lo que sufrimos podria hacernos dudar de su bondad.

—Es una prueba que Dios nos impone, dijo la reclusa: niega el pan á dos jóvenes que no quieren morir; y á mí, que llamo á

la muerte á cada instante de mi vida, me permite vivir con esa yerba miserable que repugnaria hasta al animal que pasta en los campos.

Al mismo tiempo señalaba la yerba que crecía en abundancia en el jardín, y que desde los comienzos del hambre constituía su único alimento. Pero Ricardo, ni la veía ni la escuchaba; todos sus pensamientos eran para la pobre Clotilde, que de nuevo parecia debilitarse. Mónica se acercó á ella para socorrerla.

—¡Oh, Dios mio! exclamaba Ricardo retorciéndose las manos; aún algunas horas, unas horas más para Clotilde, y tomad mi vida en recompensa.

—Jóven, dijo la reclusa en voz baja, en el estado lamentable en que se encuentra vuestra hermana, no rechazará un alimento que en cualquiera otra ocasion repugnaria. A vuestra llegada aquí, traiais un pájaro de presa que acabo de oír agitarse en la agonía del hambre... Ese pájaro podrá servirnos para una comida y quizá esta noche.

—¿Matar mi halcon? dijo Ricardo; pero es para Clotilde... si.

—¡Ricardo, Ricardo! ¡No, no quiero! murmuró la señorita de Boisfleury, que á pesar de su inanición oyó las proposiciones de la reclusa.

Sin embargo, el halconero no se había movido para dirigirse á la casa; su fisonomía acababa de tomar de repente una expresion